Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
Fs 105
Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE Nº 715-2488/17
Sil

DECRETO Nº 10022
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" tramita la designación a partir del 02 de mayo de 2.018, a favor de los Sres. ENZO GUSTAVO MENDEZ PARRA, CUIL 20-34969764-6 y NOEL IVONE CABRERA, CUIL 27-35554854-1, en el cargo categoría 1-30 Hs., Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley 3161/74, vacantes por jubilación de las Sras. Elda Ernestina Ruiz y Agustina Chauque; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad de los cargos a cubrir incorporándose antecedentes del Concurso efectuado a los fines de la cobertura de los mismos;

Que, las designaciones solicitadas se encuadran en lo dispuesto por el artículo 6º, inciso b) de la Ley Nº 5233, y en lo establecido en las Leyes Nº 6001, N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las Partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, se emitió Resolución Ministerial N° 2210-S-18, de conformidad a los términos del Decreto N° 3165-S-17;

Que, de la Certificación de Servicios agregados en autos, se acredita la efectiva prestación por parte de los Sres. Méndez Parra y Cabrera a partir del 02 de mayo de 2.018 en Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana";

Que, la Delegación de Estado emite Dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2019 – Ley Nº 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: 6-01-03 Materno Infantil "Dr. H. Quintana"

SUPRIMASE:

Categoría	Nº de Cargos
15	1
7	1
Agrup. Serv. Grales. Escalafón Gral.	
Total	2

CREASE:

Categoría	Nº de Cargos
1	1
1	1
Agrup. Serv. Grales. Escalafón Gral.	
Total	2

ARTICULO 2º: Téngase por designado al Sr. ENZO GUSTAVO MENDEZ PARRA, CUIL 20-34969764-6, en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley 3161/74, para cumplir funciones de Cocinero en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 02 de mayo de 2.018.-

Ministerio de Salud
Copia

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CDE. A DECRETO Nº 10022 S.-

ARTICULO 3º: Téngase por designada a la Sra. NOEL IVONE CABRERA, CUIL 27-35554854-1, en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley 3161/74, para cumplir funciones de Cocinera en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 02 de mayo de 2.018.-

ARTICULO 4º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113, que a continuación se indica::

EJERCICIO 2019
Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):
Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIADA ES FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

LORENA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy